República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10307-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-86246481-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-86246481-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

Considerando:

Que por los referidos actuados se propicia la rectificación de la DI-2019-8789-APN-ANMAT#MSYDS, se ordenó la instrucción de un sumario sanitario a la DROGUERÍA GÉNESIS S.A. y a quien ejerza la dirección técnica por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley de Medicamentos Nº 16.463, al artículo 13º de la Disposición ANMAT Nº 7038/15 y a la Disposición ANMAT Nº 2069/18, Capítulo 2º, CADENA LEGAL DE ABASTECIMIENTO, ítem 2.3.1, Capítulo 5º INSTALACIONES Y EQUIPOS, ítems 5.2, 5.2.6, 5.4.2, 5.4.4, 5.5, 5.5.6, 5.6.3, 5.6.4, 5.6.5, 5.7 y 5.7.1, Capítulo 6º OPERACIONES incisos 6.6 y 6.6.2; Capítulo 10º TRANSPORTE, ítems 10.4, 10.4.1 y 10.4.2.

Que en la mencionada disposición se ha incurrido en un error material al consignarse en su artículo 1º la razón social de uno de los sumariados como DROGUERÍA GÉNESIS S.A. titular de la Droguería SIGNUM cuando debería haber sido DROGUERÍA GENESIS S.A.

Que por lo expuesto es necesario realizar su rectificación en relación a la correcta individualización de la firma a los fines de poder ser identificada.

Que en consecuencia corresponde sustituir el artículo 1º de la Disposición de instrucción de sumario DI-2019-8789-APN-ANMAT#MSYDS.

Que por tal motivo queda así evidenciado el error material, el que deberá ser rectificado en los términos del artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. por Decreto Nº 1883/91).

Que la Coordinación de Sumarios ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Sustitúyese el artículo 1º de la DI-2019-8789-APN-ANMAT#MSYDS, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 1º.- Instrúyase sumario sanitario a la DROGUERÍA GENÉSIS S.A., CUIT Nº 30-70830447-2, con domicilio en la calle Senillosa 1740/42 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a quien resulte ser su Director Técnico, por el presunto incumplimiento al artículo 2º de la Ley de Medicamentos Nº 16.463, al artículo 13º de la Disposición ANMAT Nº 7038/15 y a la Disposición ANMAT Nº 2069/18, Capítulo 2º, CADENA LEGAL DE ABASTECIMIENTO, ítem 2.3.1, Capítulo 5º INSTALACIONES Y EQUIPOS, ítems 5.2, 5.2.6, 5.4.2, 5.4.4, 5.5, 5.5.6, 5.6.3, 5.6.4, 5.6.5, 5.7 y 5.7.1, Capítulo 6º OPERACIONES incisos 6.6 y 6.6.2; Capítulo 10º TRANSPORTE, ítems 10.4, 10.4.1 y 10.4.2.

ARTÍCULO 2º- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Dése a la Coordinación de Sumarios a sus efectos.

Expediente EX-2019-86246481-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.18 12:09:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.18 12:09:20 -03:00